



Proceso : GARANTIA MOBILIARIA
Radicado : 680014003004-2022-00202-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante solicita corrección del auto inadmisorio. Sirvase proveer. Bucaramanga 20 de mayo de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que la solicitud presentada por el apoderado del demandante es viable, comoquiera que en el numeral 1 de la parte motiva del auto inadmisorio, se hizo alusión al vehículo de placa CQV340, siendo lo correcto solicitar certificado de propiedad del vehículo de placa **GQV340**.

Así las cosas, es procedente, bajo las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el mentado auto, en los términos denotados en el párrafo que antecede. El cual quedará así:

1.Adjunte certificado de propiedad del vehículo de placa GQV-340 con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Se le pone de presente al demandante, que, pese a que fue un error aritmético, tampoco se aportó el certificado del vehículo objeto de la presente solicitud. Cumplido el término de la ejecutoria del presente auto, vuelvan las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR



Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d2e3e5f723f2013637367e933b33f7314a8474f3b91a23ebb0adee3aabdfae**

Documento generado en 20/05/2022 04:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>